

Resolución número 90. Programa Electoral de *Autorización de Actividades de los Partidos Políticos en Sitios Públicos*, Cuerpo Nacional de Delegados, Tribunal Supremo de Elecciones, en San José, a las 10:37 horas del 06 de marzo de 2018.

RESULTANDO

Vista la solicitud número 139, del día 02 de marzo de 2018, el señor Ronald Flores Vega, en su condición de Secretario propietario del partido Acción Ciudadana, solicitó autorización para celebrar un piquete el día 25 de marzo de 2018, de las 16:30 horas a las 15:30 horas, en San José, en el cantón Goicoechea, en el distrito administrativo Ipís y en el distrito electoral Ipís Abajo, "*Del Pollo Granjero de Ipís 150 metros al oeste*", **se resuelve:** con fundamento en el artículo 7 inciso d) y parte final, del *Reglamento para Autorizar Actividades de los Partidos Políticos en Sitios Públicos*, decreto n.º 7-2013 del Tribunal Supremo de Elecciones, publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* n.º 136 del 16 de julio de 2013, se dispone que previo a resolver lo que en Derecho corresponda, se confiere un plazo de veinticuatro horas contadas a partir del siguiente día hábil en que se notifique la presente resolución a la agrupación interesada, a efecto de que se subsane la solicitud formulada, en el sentido de que aclare el horario específico en el cual se quiere realizar la referida actividad, toda vez que la indicación dada **de las 16:30 horas a las 15:30 horas** es errónea frente a la necesidad de esta Autoridad administrativa electoral de saber, con certeza, cuál es la hora de inicio y finalización real. Se apercibe al partido gestionante que en el supuesto de que no cumpla con lo aquí prevenido en los términos indicados, no se le dará curso a la presente solicitud, teniéndose por rechazada de plano la misma. Notifíquese.

f. Sergio Donato
Delegado Jefe Nacional
Cuerpo Nacional de Delegados
Tribunal Supremo de Elecciones